



República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE EPUYEN

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 285/96

VISTO:

La Ley de Corporaciones Municipales, la Ordenanza Municipal de Tierras Fiscales Rurales N° 98, la Ordenanza Modificatoria N° 280/96, el texto Ordenado bajo Resolución N° 61/96 // del Dpto. Ejecutivo y el Expediente N° 181/96ME, que se rea-// ciona con una superficie aproximada de 2ha ubicada al Noroeste del lote 104-b, Fracción B-11 del ejido de Epuyén, y

CONSIDERANDO:

Que las tierras referidas eran ocupadas por la Sra. Flora Quilodrán desde el año 1986, habiendo luego transferido los derechos sobre la misma sin haber regularizado su tenencia;

Que según el informe de inspección el ocupante actual // real y pacífico es el Sr. Conrado Daniel STELLATO;

Que el Sr. Stellato propone la construcción de una vivienda y huerta familiar;

Que el predio se encuentra perimetralmente alambrado; que de acuerdo a dictamen legal de fs, 20, no se encuentran objeciones legales que formular al otorgamiento de un Permiso Precario de Ocupación a favor del ocupante actual, según lo dispuesto por el art. 4° y ccdes. de la Ordenanza N° 98 y / Modificatoria N° 280/96,

Que es necesaria la regularización de la tierra en cuestión;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1°.- OTORGAR Permiso Precario de Ocupación a favor del // sr. Conrado Daniel STELLATO, ARGENTINO, CASADO. L.E. N° 8379530, sobre la superficie aproximada de 2ha ubicada al / Noroeste del Lote 104-b, Fracción B-11, ejido de Epuyén, siendo sus linderos: al norte Arroyo Pedregoso, al Oeste Río Epu-// yén, al sur Arroyo en medio con tierras fiscales y al este Re-// serva Corfo-Chubut.

Art. 2°.- En un plazo de un año a partir de la fecha de la presente Ordenanza, el permisionario deberá presentar / la correspondiente mensura, previa solicitud de instrucciones/ al Dpto. Ejecutivo. Registrada la misma ante la Dirección de / Catastro e Información Territorial se procederá a otorgar la / Adjudicación en Venta.

Art. 3°.- El permisionario deberá cumplimentar las siguientes/ condiciones y plazos:

*6 meses - Presentación y aprobación del proyecto de construcción

*1 año - Comienzo de la obra proyectada

*2 años - Haber finalizado los trámites correspondientes para la obtención de la Adjudicación en Venta

*4 años - Haber concluido el 70% de la construcción

*Pago de impuestos y tasas a la Municipalidad de Epuyén

Art. 4°.- Cumplimentado los art. 2° y 3° de la presente, no // existiendo deudas con el Municipio, se expedirá el / correspondiente Título de Propiedad.

Art. 5°.- Regístrate, Comuníquese y Cmplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL Honorable Concejo Deliberante/ DE EPUYEN A LOS VEINTE DIAS DEL , MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVE- CIENTOS NOVENTA Y SEIS.-

Mariela Adurto
SECRETARIA LEGISLATIVA
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN



MARINA Z GOMEZ
PRESIDENTE H.C.D.
Municipalidad de Epuyén

RECIBIDO
28 DIC 1996